



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I: Transporte (SEMARNAT-07-033-I).
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros; 2) dirección de personas físicas, número telefónico particular, código postal. 3) Firma de recibido. Consta de 3 versiones públicas, cantidad reportada por el periodo del segundo trimestre del 01 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

DR. JUAN MANUEL VARGAS LOPEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental."

- VI. Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:**
Acta- 13-2022-SIPOT- 2T-2022_FXXVII. Resolución 15 de julio del 2022
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



25/05/2022

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESPACHADO
D 01 JUN. 2022 O

CONTACTO CIUDADANO

OFICIO: DS-SG-UGA-0176/05/2022

Bitácora: 26/IG-0016/04/22

Hermosillo, Sonora a 13 de mayo del 2022

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I: TRANSPORTE	Número de Registro Ambiental: NCM2603000618
	Bitácora Núm. 26/IG-0016/04/22
	Autorización Núm. 26-30-PS-I-02-22

NRW CHEMIE MEXICANA, S de R.L. de C.V.**C. José Luis Rojas Arévalo**, representante legal

En atención a la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad Transporte, presentada por la empresa **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, recibida en esta Delegación el día 05 de abril del 2022, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII y X, 50 fracciones I, IV y VI, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

AUTORIZACIÓN

A **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, como Prestador de Servicios para el Transporte del Residuo Peligroso especificado en el **Anexo 1** adjunto al presente, el cual queda sujeto a las siguientes condiciones:

- De conformidad con la solicitud motivo de la presente autorización se establece como domicilio de encierro de las unidades autorizadas en Calle Asteroides No. 5, Parque Industrial Hermosillo, C.P. 83299, municipio de Hermosillo, Sonora.
- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual deberán revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
- La presente Autorización tiene una **vigencia de diez años**, a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa de **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, durante





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO: DS-SG-UGA-0176/05/2022

Bitácora: 26/IG-0016/04/22

Hermosillo, Sonora a 13 de mayo del 2022

el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.

4. En caso de pretender transferir la presente autorización, debe solicitarlo por escrito ante esta Secretaría para que determine lo conducente.
5. **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, debe contar con un Programa de Prevención y Atención a Contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia, así como observar las características de compatibilidad para el transporte de residuos peligrosos, de conformidad con los artículos 50 fracción VII y 85 del Reglamento de la LGPGIR.
6. En relación con el cumplimiento de la condicionante anterior, se recomienda que, la(s) unidad(es) cuenten con equipo y/o materiales para atender contingencias, tal como, triángulos reflejantes y conos anaranjados de advertencia, equipo de protección personal adecuado, material de absorción para líquidos o lixiviados y extinguidor tipo ABC o los equipos y materiales que para estos casos se requieran de acuerdo a las características de los Residuos Peligrosos a Transportar.
7. **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, debe dar cumplimiento al Artículo 86 del Reglamento antes mencionado, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de *Manifiesto de Registro de Actividades de Manejo de Residuos Peligrosos*.
8. **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, debe entregar anualmente a esta Delegación la Cédula de Operación Anual debiendo reportar la información relativa al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, lo cual deberá realizarlo de conformidad con los lineamientos y sistemas disponibles para tal fin, puestos en el portal de esta Secretaría; asimismo debe ajustarse al periodo de reporte de conformidad con la legislación ambiental aplicable.
9. Esta Delegación recomienda a **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, recolectar los residuos peligrosos de empresas registradas, ante esta Secretaría, como generadores de residuos peligrosos o dado el caso, promover su registro.
10. **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, debe entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización, a Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Peligrosos, que cuenten con la autorización de esta Secretaría de conformidad con el artículo 50 de LGPGIR.
11. **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que es recomendable que el operador lleve a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal de Caminos, Bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, entre otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de la localidad, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.



2 de 5

2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO: DS-SG-UGA-0176/05/2022

Bitácora: 26/IG-0016/04/22

Hermosillo, Sonora a 13 de mayo del 2022

12. **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, debe mantener capacitado al personal responsable del manejo de residuos peligrosos y del equipo relacionado con este.
13. Cuando **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, tenga previsto realizar cambios, modificaciones o alteraciones a lo aquí Autorizado, debe notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación, a fin de regularizar la presente Autorización, de acuerdo con los artículos 60 y 61 del Reglamento antes citado.
14. Queda prohibido transportar **Residuos Peligrosos diferentes a los aquí autorizados** y enlistados en el **Anexo I** de la presente autorización como Prestador de Servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, modalidad Transporte **No. 26-30-PS-I-02-22**, emitida a favor la empresa **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.** Así mismo, queda prohibido transportar Residuos Sólidos Urbanos o de manejo Especial, así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.
15. Para el transporte de Residuos Peligrosos, el vehículo autorizado solamente puede remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
16. **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente.
17. Para solicitar la renovación de la presente autorización **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización. En el caso de que **NRW CHEMIE MEXICANA, S. de R.L. de C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta PROFEPA y obtenga el Certificado de Industria Limpia, únicamente deberá presentar ante esta Delegación Federal, el documento que avale dicha certificación vigente y si es el caso, las respectivas renovaciones.
18. Se le informa que, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012, esta Delegación Federal no tiene la facultad de otorgar permiso o autorización para efecto de realizar el transporte de materiales o sustancias peligrosas en su fase de uso y, por ende, no corresponde con las atribuciones de esta Delegación otorgar la autorización solicitada por su representada para el transporte de la sustancia o material manifestado en la solicitud, motivo del presente resolutivo, con el **número de CAS 143-33-9 de clave UN1689.**
19. El incumplimiento en las condicionantes establecidas y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la empresa en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO: DS-SG-UGA-0176/05/2022

Bitácora: 26/IG-0016/04/22

Hermosillo, Sonora a 13 de mayo del 2022

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

20. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones que corresponda otorgar a ésta u otras autoridades competentes para el transporte de residuos peligrosos.

21. No debe rebasar la capacidad de carga de la(s) unidad(es), que se indica(n) en el siguiente cuadro.

UNIDADES AUTORIZADAS

Tipo/Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Capacidad (Ton)
Tractor/International	3HSDJAPT0JN532370	81AP3B	2018	18
Tractor/International	3HSDJAPT3KN243940	68AP3B	2019	18
Caja cerrada/Freightliner	3ALHCYDJ6LDKR6508	76AM5B	2020	20
Caja cerrada/Freightliner	3HAEVTAR9ML168469	77AM6V	2021	20

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

El Jefe de Unidad de Gestión Ambiental



Dr. Juan Manuel Vargas López.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio No. 00830/21, firma el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO: DS-SG-UGA-0176/05/2022

Bitácora: 26/IG-0016/04/22

Hermosillo, Sonora a 13 de mayo del 2022

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio.
Expediente técnico de la Empresa. - SQPARN. - Edificio.

JMVL/DMVL

ANEXO 1

Nombre del residuo conforme a los permisos de la SCT (UN)	Clave (No de CAS)	Código de peligrosidad de los residuos										Características	
		C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	M	Físicas	Biológicas
Aceites residuales (petróleo), refinados con disolvente (UN3082)	64742-01-4						X		X			Líquido	N/A